



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01268-M

**Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de diciembre de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite        | Número de documento      | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-8687594 | 2021-DMT-MAS-005-8687594 | 0602098584         | UGENÓ CABAY LUIS CAMILO               | NO APLICA           |

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-8687594

Fecha de Emisión: Quito, 02 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8687594

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0602098584  
RAZÓN SOCIAL: UGEÑO CABAY LUIS CAMILO  
DIRECCIÓN: S32 CAPITAN JOSE LARREA Y VILLAVICENCIO S N CASA L  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 85490, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS   | 2016       | 1,091.85        |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,091.85</b> |
| <b>UN MIL NOVENTA Y UN (85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO  
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.